

Quillota, 21 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.898 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°117 de 03 de marzo de 2023 de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, en que solicita se autorice reintegro de excedentes del Programa Eje ejecución 2022. Según información proporcionada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Valparaíso, que indica que dicho reintegro de fondos no ejecutados debe ser depositado a la Tesorería General de la República, según manual de Procedimientos contables para el Sector Público NICSP-CGR Chile, aprobado en Circular CGR N°96.016 del año 2015. Se solicita realizar la transferencia o depósito a Tesorería General de la República.

Los recursos que deben ser restituidos se detallan a continuación:

Programa	Ítem	Monto a restituir
Eje	FOSIS-EJE-MATERIALES DE OFICINA	\$37.689
Eje	FOSIS-EJE-RECURSOS HUMANOS	\$36.000
Total		\$73.689

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°856 de 03 de marzo de 2023 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$73.689.- (Setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos), para realizar reintegro de saldos no ejecutados de programa Eje 2022;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** reintegro de saldo no ejecutado del Programa Eje 2022, por un monto de \$73.689.- (Setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos).

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro se debe realizar mediante depositado a la Tesorería General de la República.

TERCERO: **ADOPTEN** Dirección de Administración y Finanzas y Directora de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. DIDECO
5. Administración Municipal
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal
8. Directora de Desarrollo Comunitario.-

OCS/XVA/aoc.-